



# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 537-2015-MDM

Mala, 15 de Septiembre del 2015

### VISTO:

El Expediente N°06019-2015, mediante el cual la señora **BLANCA ISABEL TORRES MALASQUEZ** y **LUIS ALBERTO VIVANCO CAJO**; realizan su trámite sobre Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, e informe N°047-2015-PP/MDM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, los cónyuges **BLANCA ISABEL TORRES MALASQUEZ** y **LUIS ALBERTO VIVANCO CAJO**, contrajeron Matrimonio Civil el 06 de Junio de 1983, en la Municipalidad Distrital de San Andrés, Provincia de Pisco y Departamento de Ica;

Señalan como último domicilio conyugal en Avenida Panamericana N°410, Distrito de Mala, Provincia de Cañete y Departamento de Lima;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0057-2015-MDM/A, se designó a la Procuradora Pública como responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, delegando a dicha funcionaria la verificación del cumplimiento de los requisitos para dicho trámite, fijar fecha, convocar y realizar la Audiencia Única;

Que, mediante informe N°047-2015-PP/MDM, la funcionaria responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de fecha 14 de Septiembre del 2015, acredita que los recurrentes han cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ley para solicitar su Separación Convencional, y que además han ratificado su voluntad en la Audiencia Única celebrada el 11 de Septiembre del 2015, razón por la que recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

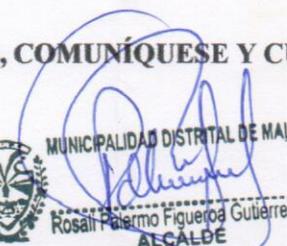
En uso de sus Facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Secretaria General y la Gerencia de Asesoría Legal;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** la Separación Convencional de **BLANCA ISABEL TORRES MALASQUEZ** y **LUIS ALBERTO VIVANCO CAJO**, por los fundamentos expuesto en parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE** a la funcionaria responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior la notificación de la presente resolución a las partes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
Rosal Palermo Figueroa Gutiérrez  
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe